

Constancia Secretarial: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que en providencia que antecede se ordenó requerir a la Unidad de Gestión del Riesgo y a la Constructora Shalom; dentro del término para ello, únicamente dio respuesta la precitada Unidad.

Asimismo, en memorial que antecede la apoderada del extremo ejecutante solicitó comisionar a una inspección diferente.

Sírvase proceder.

Manizales 29 de agosto de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto	Sustanciación
Radicado:	170013103005-2018-00174-00
Proceso:	EJECUTIVO
Auto:	SUSTANCIACIÓN
Demandante:	HÉCTOR RAMIRO MONSALVE
Demandado:	CONSTRUCTORA SHALOM

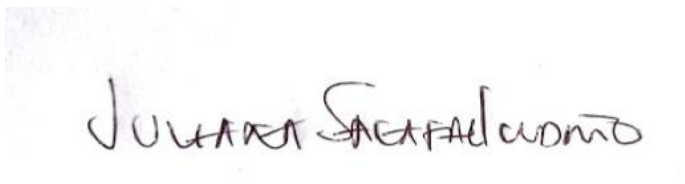
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se hace necesario en primer término agregar y poner en conocimiento de las partes, las respuestas allegadas por parte de la Unidad de Gestión del Riesgo de esta ciudad, en virtud a lo dispuesto por el artículo 122 del Estatuto Procesal.

Ahora bien, referente a la solicitud de comisionar a otra inspección y de cara a la respuesta emitida por la Unidad de Gestión del Riesgo, encuentra el despacho por el momento su improcedencia, y por ende, la concreción del secuestro en esta causa deberá posponerse hasta tanto se realicen los reforzamientos estructurales de la edificación, pues lo contrario iría en

contravía a la orden de desalojo que aún persiste, poniendo en riesgo la vida de las personas que ingresen a dicho inmueble.

Teniendo en cuenta con lo anterior, se hace necesario requerir nuevamente a la Constructora Shalom, a fin de que de respuesta al requerimiento efectuado de manera antecedente.

NOTIFÍQUESE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:
Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15acf101ee77e610ac957657f1389d8e7054890158680d01d0f17237ca4ccc29**
Documento generado en 14/09/2022 07:50:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>